

Actualizado a: 09/07/2020

Bases para la concesión de subvenciones por el cese de actividad derivada de la declaración del estado de alarma de los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete (COVID-19)

Destinatarios: Autónomos y micropymes, cualquiera que sea su forma jurídica

Información de interés

Ámbito geográfico:	Portugalete
Organismo:	Ayuntamiento de Portugalete
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	07/07/2020
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 7 de julio de 2020. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	900,000.00€
Notas:	Crédito 2020: 900.000 euros. Cuantía máxima del 50% de la inversión, con un límite de 900 euros
CEE:	En el marco del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis
Enlaces:	http://www.portugalete.org/es-es/portugaletecomercial/Paginas/default.aspx

Referencias de la publicación

- Bases 200615. Boletín Oficial de Bizkaia número 118 de 23 de junio de 2020. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Mejora de estructuras	Cese de actividad Empleo autónomo Establecimientos comerciales Reactivación económica Saneamiento financiero
Empresas en general	Mejora de estructuras	Cese de actividad Empleo autónomo Reactivación económica Saneamiento financiero



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 74823

Turismo	Mejora de estructuras	Cese de actividad Empleo autónomo Restaurantes Saneamiento financiero
---------	-----------------------	--



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Bases para la concesión de subvenciones por el cese de actividad derivada de la declaración del estado de alarma de los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete.

El Ayuntamiento Pleno de Portugalete, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2020 aprobó las siguientes bases y convocatoria:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, ha establecido una serie de medidas de carácter temporal y extraordinario para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico. El artículo 10 del Real Decreto ha suspendido la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio, así como las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

En este marco de protección de la salud y la seguridad de la ciudadanía, la contención de la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública, así como el estricto confinamiento necesario para contener la pandemia, someten a la economía a un periodo de hibernación en el que buena parte de la actividad económica y comercial tiene que parar. Inevitablemente, esta restricción de la actividad económica reduce la capacidad de las empresas del sector comercial, hostelero y de servicios, que es uno de los sectores más damnificados. La caída de ingresos provocada por la crisis dará lugar a un debilitamiento adicional del consumo y, por ello, es voluntad del Ayuntamiento de Portugalete establecer una línea de subvenciones para apoyar al tejido empresarial del municipio, tratando de paliar las consecuencias económicas derivadas de la alerta sanitaria de la COVID-19.

Artículo 1.— Objeto

Es objeto de las presentes bases regular y convocar la concesión directa de ayudas a fondo perdido para paliar las consecuencias económicas derivadas de la alerta sanitaria de la COVID-19 en las empresas comerciales, hosteleras y de servicios del municipio.

A través de la presente convocatoria se pretende ayudar a aquellos que hayan cesado su actividad como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma o que hayan visto su facturación reducida al menos en un setenta y cinco por cien, respecto a la media del semestre anterior, con la finalidad de paliar el impacto económico generado por su reducción o cese de actividad y sirva de ayuda para retomar la misma.

La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases reguladoras.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en sus posteriores modificaciones; y, en materia de procedimiento, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 2.— Recursos económicos

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida 11.4314.471.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Portugalete.



La cantidad máxima a distribuir durante el ejercicio 2020 será de 900.000 euros.

Artículo 3.— Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las ayudas establecidas en las presentes bases respetarán las reglas de «mínimis» establecidas en el Reglamento CE número 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «mínimis», u otras directrices o disposiciones emanadas al efecto en el marco de la Unión Europea. Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de «mínimis» concedida por un Estado Miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros en 3 ejercicios fiscales.

Artículo 4.— Órgano competente

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es el Pleno de Ayuntamiento de Portugalete.

Artículo 5.— Objetivos

Con la concesión de las presentes ayudas, el Ayuntamiento de Portugalete pretende paliar la situación derivada tras la declaración del estado de alarma por la irrupción de la COVID-19 en los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios del municipio.

Artículo 6.— Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que contemplan en las presentes bases los autónomos y micropymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan cesado su actividad o que su facturación se haya visto reducida en, al menos, un 75% respecto a la media del semestre anterior, acorde a lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, y que ejerzan la actividad en un establecimiento comercial, hostelero o de servicios abierto al público en Portugalete.

A efectos de las presentes bases reguladoras:

- Se considerará micropyme aquella cuya plantilla ocupa a menos de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o su balance general no supera los 2 millones de euros, según la Recomendación 2003/361/EC de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. La información necesaria para la delimitación de este requisito se justificará en su caso, previo requerimiento del Ayuntamiento de Portugalete.
- Será requisito necesario para la obtención de la ayuda, que el establecimiento o, en su caso, la empresa a la que pertenezca esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de presentación de la solicitud.
- Encontrarse de alta y al corriente de pago en autónomos durante los meses de enero y febrero de 2020.
- Para la obtención de la ayuda, tener domicilio social en el municipio de Portugalete. El domicilio social es el lugar donde se desarrolla la actividad de la empresa.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en sus posteriores modificaciones.

**Artículo 7.— Entidades excluidas**

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente orden, los entes públicos, las sociedades públicas y cualquier otra empresa constituida o regida de acuerdo con el derecho público.

Artículo 8.— Cuantía de las ayudas

El Ayuntamiento de Portugalete otorgará una ayuda por establecimiento, sin perjuicio de las personas autónomas que desarrollen la actividad en el mismo. El importe de la ayuda será de 900 euros por punto de venta, que podrá incrementarse hasta en un 50% en el caso de sobrante de crédito disponible.

No se podrá percibir más de una ayuda por punto de venta. En caso de presentarse más de una solicitud por punto de venta en el que se desempeñe actividad económica por más de un sujeto posible beneficiario, ya sea persona física o jurídica, estas serán desestimadas en su totalidad.

Artículo 9.— Solicitud, plazo de presentación y documentación*Modelo y presentación de la solicitud*

- Se presentará una única solicitud de ayuda por establecimiento. En los casos en los que la empresa tenga varios puntos de venta en el municipio, se presentará una única solicitud para el conjunto de establecimientos de su titularidad.
- Dicha solicitud de subvención se formalizará en el modelo normalizado de solicitud que se especifique en la convocatoria y que se acompaña a las presentes bases. No se admitirán solicitudes que no sean realizadas en el modelo normalizado de solicitud oficial aprobado por el Ayuntamiento de Portugalete.
- La solicitud será dirigida al Departamento de Comercio y se presentará, junto con la documentación exigida, en el lugar que se especifica a continuación.

Plazo y lugar de presentación

La información y el modelo de solicitud estarán disponibles en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete y en la Oficina de Atención Ciudadana, así como en las páginas web municipales www.portugalete.org y www.portugaletecomercial.org

La solicitud, debidamente cumplimentada, se podrá presentar en los diez días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOB, en cualquiera de las siguientes ubicaciones: Registro General del Ayuntamiento de Portugalete (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00) u Oficina de Atención Ciudadana en la plaza San Roque (de lunes a viernes de 14:30 a 20:15). La solicitud también podrá presentarse por medios electrónicos, remitiéndose la misma, junto con la documentación necesaria, a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico:

ayudascovid19@portugalete.org o dirulaguntzakcovid19@portugalete.org

- En ningún caso se exceptuará el cumplimiento de los plazos establecidos.

Documentación

Junto con el modelo normalizado de solicitud, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Portugalete, se presentará la siguiente documentación de la entidad solicitante:

- Copia del DNI del solicitante.
- CIF y copia de la escritura de constitución y poder para sociedades.
- Declaración responsable conforme al modelo de la solicitud.
- Copia del abono de los recibos de autónomos meses de enero y febrero de 2020.
- Copia de la resolución del cese de actividad o documento justificativo de su solicitud, en caso de haberse tramitado, debiendo aportar dicho documento de resolución de cese en el momento de su recepción. En el caso de que el trabajador autónomo, no haya podido solicitar dicha prestación, y se encuentre en situación



de incapacidad temporal, solicitud de pago a la mutua correspondiente y parte de baja.

- Certificado histórico de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económica.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 10.— Subsanación

Si la solicitud no reuniera todos los datos exigidos, no se aportara la totalidad de la documentación exigida o existieran defectos en la misma, se otorgará al solicitante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, para subsanar los defectos detectados o acompañar los documentos preceptivos. Transcurrido el plazo concedido sin que se subsanen los defectos detectados, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento, previa resolución, que será dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11.— Obligaciones de las empresas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concretamente las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención a la empresa beneficiaria ésta no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Portugalete, en el ejercicio de sus funciones respecto a las ayudas percibidas.
- Comunicar al Ayuntamiento de Portugalete cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.
- Reiniciar la actividad en el plazo de un mes desde que se declare la finalización del estado de alarma.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento, conforme a lo que establece la presente convocatoria.

Artículo 12.— Responsabilidades por incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro total o parcial, incluidos los intereses de demora correspondientes desde el momento de la recepción del importe de la subvención, al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Se considerarán supuestos de reintegro:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios/as con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de inspección de la documentación aportada.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, la imposición de sanciones por infracciones administrativas contempladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus posteriores modificaciones, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento sancionador establecido en dicha Ley.

Artículo 13.— Instrucción, resolución y pago de la subvención*Instrucción*

- Corresponderá al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Portugalete, como órgano instructor, el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.
- Una vez admitida la solicitud, se procederá a la apertura del expediente necesario para la tramitación de la subvención correspondiente.
- El órgano instructor del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- Analizada y evaluada la solicitud admitida, el órgano instructor elaborará el correspondiente informe y propuesta de resolución que elevará al órgano concedente con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando su cuantía.

Resolución

- El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia.
- Las solicitudes se resolverán a la finalización del plazo de presentación fijado en las presentes bases.
- En la resolución que se adopte se determinará la concesión o, en su caso, la denegación de la subvención solicitada expresando, en el caso de las primeras la razón social de la persona beneficiaria, e indicando el importe de la subvención concedida. En el caso de las segundas, recogerá la razón social y los motivos que fundamenten la denegación.
- Sin perjuicio de la notificación individual a los solicitantes de la resolución de concesión de ayuda, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Portugalete la relación de entidades beneficiarias, así como el importe de subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La resolución y notificación del procedimiento se realizará con anterioridad al 30 de septiembre de 2020.
- Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, la entidad solicitante deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

Pago

- La subvención concedida será abonada en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente señalada por el solicitante.

Artículo 14.— Inspección

El Departamento de Comercio realizará las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con la documentación aportada, debiendo aportar las empresas beneficiarias cuanta información complementaria les sea solicitada.

Artículo 15.— Alteración de las condiciones de la subvención

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



A estos efectos, la Alcaldía Presidencia dictará la oportuna resolución de modificación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas o en su caso, revocación de la ayuda otorgada.

Artículo 16.— *Confidencialidad de la información de los beneficiarios*

El Ayuntamiento de Portugalete asume el compromiso de que la información sobre los beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas no será utilizada para ningún fin diferente al del propio ámbito del programa.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Artículo 17.— *Publicidad de las subvenciones*

Finalizado el plazo de presentación y una vez resueltas todas las solicitudes, se publicarán conforme al artículo 55.h) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Portugalete, la relación de las subvenciones concedidas.

En Portugalete, a 15 de junio de 2020.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo



DIRULAGUNTZEN PROGRAMA PORTUGALETEKO MERKATARITZA, OSTALARITZA ETA ZERBITZU ESTABLEZIMENDUETARAKO ALARMA EGOERAK ERAGINDA JARDUERA UZTEAGATIK PROGRAMA DE AYUDAS POR EL CESE DE ACTIVIDAD DERIVADO DEL ESTADO DE ALARMA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, HOSTELEROS Y DE SERVICIOS DE PORTUGALETE
ESKAERA EREDU NORMALIZATUA / MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO

Eskatzailearen datuak / Datos de la persona solicitante

Izen-abizenak / Nombre y apellidos	NAN DNI
------------------------------------	---------

Jakinarazpenetarako datuak / Datos a efectos de notificación

Bizilekua / Domicilio		
Kalea / Calle	Zk. / Núm.	Solairua Piso
Municipio / Udalerria	PK / CP	Lurraldea Territorio
Telefonoa / Teléfono	@	

Enpresaren datuak / Datos de la empresa

Sozietate-izena / Razón social		IFK / CIF	
Sektorea / Sector Merkataritza / Comercio <input type="checkbox"/> Ostalaritza / Hostelería <input type="checkbox"/> Zerbitzuak / Servicios <input type="checkbox"/>			
Kokalekua / Domicilio social			
Municipio / Udalerria	PK / CP	Saltoki kop. Núm. de puntos de venta	
Merkataritza izena(k) / Nombre(s) comercial(es)			
Kalea(k) / Calle(s)		Zk. / Núm(s).	
Telefonoa / Teléfono	Fax	@	Web

Agertutako datuak dagozkion pertsonak, bere izenean edo aipatutako enpresaren lege ordezkari gisara diharduelarik, eskatzen du alarma egoerak eraginda jarduera ixteagatik Portugaleteko merkataritza, ostalaritza eta zerbitzu establezimenduetarako dirulaguntzen programari atxikitzea.

La persona cuyos datos se consignan, en nombre propio o en representación legal de la empresa citada, solicita acogerse al programa de ayudas por el cese de actividad derivada del estado de alarma de los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios de Portugalete.

Portugalete(n),

Izenpea / Firma



ARDURAZKO DEKLARAZIOA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Aitorlearen izen-abizenak / Nombre y apellidos de la persona declarante	NAN / DNI
Enpresa	

Agertutako datuak dagozkion pertsonak, bere izenean La persona cuyos datos se consignan, en nombre propio edo aipatutako enpresaren lege ordezkari gisara dihar- o en representación legal de la empresa citada, declara: duelarik, hauxe aitortzen du:

<input type="checkbox"/>	Ezohiko laguntzen deialdi honen baldintzak eta betebeharrak ezagutzen eta onartzen dituela eta ziurtatzen duela enpresak eskaera-inprimakietan agertutako datuak egiazkoak direla. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria de ayudas extraordinarias y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa en sus formularios de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Martxoaren 14ko 463/2020 ED dela kausa, bertean behera utzi behar izan duela bere merkataritza edo enpresa jarduera edo horren fakturazioak gutxienez %75 egin duela behera, alarma-egoera deklaratu aurreko sei hilekoaren batez bestekoarekin alderatuta. Que, como consecuencia de lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, se ha visto obligada a suspender su actividad comercial o empresarial o ha visto reducida su facturación al menos en un 75% respecto a la media del semestre anterior a la fecha de la declaración de estado de alarma.
<input type="checkbox"/>	Miikroetza izateko baldintzak betetzen dituela, Europako Batzordearen 2003ko maiatzaren 6ko 2003/361/EC gomendioaren arabera. Que cumple con las condiciones para ser considerada micropyme, según la Recomendación 2003/361/EC de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003.
<input type="checkbox"/>	«Minimis» araua betetzen duela Europako Batzordearen 2013ko abenduaren 18ko 1407/2013 Erregelamenduaren eta Europako gainontzeko legeriaren arabera. Que cumple la regla de «minimis», conforme al Reglamento CE número 1407/2013, de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, y demás normativa comunitaria vigente.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Nagusiko 13. artikulua dakartzan eskakizunak, dirulaguntzak eskuratu ahal izatekoak, bete egiten dituela. Que cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Ez duela dirulaguntza edo laguntza publikoak debekatzen dion zigor penalik, ez eta administratiborik ere; era berean, ez dagoela sartuta dirulaguntzak jasotzea galarazten dion inolako lege debekuan, Ekamume eta Gizonen arteko berdintasunari buruzko otsailaren 18ko 4/2005 Legearen arabeko sexu bazterkeriagatikoak ere kontuan hartuta. Que no se halla sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, incluidas las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005 de Igualdad de Mujeres y Hombres, de 18 de febrero.
<input type="checkbox"/>	Baimena ematen diola Portugaleteko Udalen Merkataritza Sailari, bai Portugaleteko Udalan bai beste edozein erakunde publikotan ziurtatzeko aurkeztutako agirietako datuak egiazkoak direla, horren helburua delarik deialdi honetako dirulaguntzak eskuratzeko eskakizunak betetzen dituela egiaztatzea. Que autoriza al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Portugalete a recabar o comprobar, en esta Administración y en otros organismos públicos, la veracidad de los documentos presentados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas de la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Oinarri-arauok BAO n argitaratu aurretik eskabidea aurkeztuz gero, baimena ematen diola Portugaleteko Udalen Merkataritza Sailari eskabidea eta beharrezko agiriak beraren izenean erregistra ditzala, behin aurkezteko epea irekita. Que, en el caso de entregar la solicitud antes de la publicación en el BOB de las bases reguladoras, autoriza al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Portugalete a registrar la solicitud y documentos preceptivos en mi nombre, una vez abierto el plazo de presentación.
<input type="checkbox"/>	Konpromisoa bereganatzen duela berriro ekingo diola jarduerari, alarma-egoeraren bukaera deklaratu ondorengo hilabeteetan. Que se compromete reiniciar la actividad en el plazo de un mes desde que se declare la finalización del estado de alarma.



<input type="checkbox"/>	<p>Ordezkatzen duen enpresak onartu egiten duela prozedura honen jakinarazpen guztiak ayudascovid19@portugalete.org edo dirulaguntzakcovid19@portugalete.org helbide elektronikoen bitartez jasotzea. Que la empresa que representa consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento sean realizadas a través de las direcciones de correo electrónico ayudascovid19@portugalete.org o dirulaguntzakcovid19@portugalete.org.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Beharrezko agiri sorta hau dakarrela:</p> <ul style="list-style-type: none">– Eskatzailearen NANaren kopia.– IFK eta eratzte-eskritturaren eta sozietateentzako ahalordearen kopia.– Ardurazko aitortpena, eskabide-ereduari jarraiki.– Autonomoen 2020ko urtarrileko eta otsaileko ordainagirien kopia.– Jarduera uzteari buruzko ebazpenaren kopia edo, izapidetu bada, eskabidearen egiaztagiria, eta jarduera uzteari buruzko ebazpenaren agiri hori jaso den unean aurkeztu beharko da. Langile autonomoak ezin izan badu prestazio hori eskatu eta aldi baterako ezintasun-egoeran badago, dagokion mutuari ordaintzeko eskaera eta baja-agiria.– Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergan izandako alden eta bajeen ziurtagiri historikoa.– Ogasunarekin eta Gizarte Segurantzarekin egunean dagoelako ziurtagiria. <p>Que aporta la siguiente documentación necesaria:</p> <ul style="list-style-type: none">– Copia del DNI del solicitante.– CIF y copia de la escritura de constitución y poder para sociedades.– Copia del abono de los recibos de autónomos meses de enero y febrero de 2020.– Copia de la resolución del cese de actividad o documento justificativo de su solicitud, en caso de haberse tramitado, debiendo aportar dicho documento de resolución de cese en el momento de su recepción. En el caso de que el trabajador autónomo, no haya podido solicitar dicha ayuda, y se encuentre en situación de incapacidad temporal, solicitud de pago a la mutua correspondiente y parte de baja.– Certificado histórico de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.– Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

Eskatzailaren izendapena / Firma del solicitante



DATUEN ALTA EDO ALDAKETA / ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS

Pertsona edo entitate interesatuaren ezagupenerako datuak
Datos identificativos de la persona o entidad interesada

NAN/IFK / DNI/CIF
Abizenak eta Izena/Sozietate-izena / Apellidos y nombre/Razón social

Banku datuak / Datos bancarios

Bankua / Banco Sukurtsala / Sucursal
K.D. / D. C. K/Korrentea / C/Corriente
Kontu korrontearen jabea / Titular de la cuenta

Sólo para cuentas corrientes en el extranjero // A rellenar por el banco
Atzerriko diru-kontuetarako soilik // Bankuak bete behar

IBAN

Interesatuaren adostasuna
Conformidad de la persona interesada

Bankuaren adostasuna
Conformidad del banco

Portugalete,

Datu Pertsonalak Babesteko 15/1999 Lege Organikoa bete nahan jakinaratzen dizugu zeure datuak «Terceros Contabilidad» izeneko fitxategian sartu eta erabiliko ditugula.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero «Terceros Contabilidad».

Portugaleteko Udaleko diruzaintza / Tesorería del Ayuntamiento de Portugalete